



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F1.P14.DE

04/01/2022

**LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Versión 3

Página 1 de 21

**ANEXO TÉCNICO
PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3


Página 2 de 21

AÑO 2022

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 3 de 21 |

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Lina María Arbeláez Arbeláez

Subdirectora General

Liliana Pulido Villamil

Directora de Adolescencia y Juventud

Luisa Fernanda Vélez López

Subdirectora de Gestión Técnica para la Adolescencia y la Juventud

Malory Rocio Briceño Rojas

Subdirectora de Operación de Programas para la Adolescencia y Juventud (E)

Luisa Fernanda Vélez López

Equipo técnico


Carlos Felipe Muñoz Barreneche

Jonathan Andrés Quintero Llach

Julián Ignacio Tamayo Blandón

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 4 de 21 |

INTRODUCCIÓN

El presente anexo técnico expone los lineamientos que desde la Dirección de Adolescencia y Juventud se asumen para el abordaje de la prevención, el uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en todas sus ofertas programáticas dirigidas a adolescentes, jóvenes, familias, comunidades e instituciones públicas y privadas.

El abordaje propuesto se resume en la **Guía Educar para prevenir, educar para decidir**, la cual, se soporta en el constructivismo estructurado y la reducción de riesgos y daños. Y cuyo fin último es brindar las herramientas para la construcción de intervenciones direccionadas a la toma de decisiones libre e informada sobre la prevención, el uso y consumo de SPA legales e ilegales.

A continuación, se desarrollarán cada uno de los puntos que conforman el presente lineamiento técnico.

1. CONTEXTUALIZACIÓN


El fenómeno del uso y consumo de SPA cada vez se aleja más de los objetivos de las políticas prohibicionistas que plantean un mundo libre de drogas. Reflejo de esto es el Informe Mundial de Drogas del año 2012 realizado por la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) estable que *entre 2010 y 2019, el número de personas que consumen drogas se incrementó en un 22%*. De igual forma establece que *alrededor de 275 millones de personas en todo el mundo utilizaron drogas durante el último año*, de estos, solo el 10% presentaron algún tipo de trastornos *por consumo de drogas* (UNODC, 2022).

De igual forma, este informe expone que *la potencia del cannabis se ha incrementado hasta cuatro veces en los últimos 24 años, aunque el porcentaje de adolescentes que perciben esta droga como nociva se redujo hasta en un 40%*. Situación que expone nuevos retos y supone la necesidad de replantear las acciones e imaginarios tradicionales y, abre la puerta a nuevas formas de intervención y de relacionamiento con las sustancias y los usuarios de estas. Con respecto a las proyecciones poblacionales, se espera que el consumo aumente principalmente en los países de menos ingresos, donde la población con mayor riesgo de consumo se encuentra entre los 15 y 34 años.

Ahora bien, para el caso de Colombia, la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas realizada por el DANE en 2019, estima que alrededor de **2,3 millones de personas** (el 9,7% de la población entre los 12 y 65 años) han consumido alguna sustancia ilegal durante su vida, siendo los hombres quienes presentan una mayor prevalencia (DANE, 2020).

Por otra parte, la marihuana siguiendo las tendencias a nivel mundial, es la sustancia ilegal de mayor consumo en el país con un total del 2,7% (673000 personas) de los encuestados. Los departamentos de Risaralda, Quindío, Caldas, Antioquia y Bogotá presentaron las prevalencias más altas de consumo de esta sustancia. De igual forma, se estima que del total de encuestado el 0,2% manifestó haber consumido cocaína en el último año, lo que la ubica como la segunda sustancia ilegal de mayor consumo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 5 de 21 |

Con respecto a las sustancias legales, las bebidas alcohólicas fueron las sustancias de mayor consumo con una prevalencia año del 30,1% (aproximadamente 7,1 millones). Es relevante que alrededor del 12,1% de adolescente reportaron consumo durante el último mes. Con respecto al tabaco, el 9,8% (2,3 millones de personas) de los encuestados declaró consumo actual o de último mes. De igual forma se evidenciaron nuevos patrones en la práctica de consumo de esta sustancia, es así como el 5% de los encuestados refirió haber fumado cigarrillos electrónicos o vaporizadores con nicotina alguna vez en la vida.

En lo referente al consumo de SPA en la población de adolescente y jóvenes viene siendo objeto de análisis e intervención en los últimos años y los datos relacionados con el aumento del consumo, y los casos de abuso de sustancias ocupan las principales agendas de los países de la región. En parte, la vulnerabilidad de los adolescentes se debe a su propensión natural a asumir riesgos y poner a prueba los límites de un comportamiento socialmente aceptable. En su intento de establecer una identidad autónoma, podrían experimentar con el tabaco, el alcohol y otras sustancias o comportamientos de riesgo que son causa de lesiones o problemas de salud a largo plazo (UNICEF, 2011).

En Colombia las alertas por el consumo de SPA en adolescentes y jóvenes va más allá de las tradicionales sustancias como el tabaco, el alcohol, la marihuana, cocaína o basuco. Ahora la preocupación se centra también en las drogas de síntesis y las NPS (Nuevas Sustancias Psicoactivas)¹ según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito que registró 479 NPS para el año 2016 (UNODC, 2018).

En la siguiente tabla se compara la siguiente información: (1) Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas– (ENCSPA) 2019 de población general de 12 a 65 años residentes en todos los municipios del país (DANE, 2020), (2) el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en población escolar - 2016 (Ministerio de Justicia y del Derecho - Observatorio de Drogas de Colombia, Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Salud y Protección Social, 2016) adelantado con estudiantes de los grados séptimo a undécimo en la población escolar de Colombia entre los 12 y 18 años y (3) el III Estudio epidemiológico andino sobre consumo de drogas en la población universitaria de Colombia – 2016 (UNODC, 2017) realizado con estudiantes de las universidades públicas y privadas del país, donde el 53% de los estudiantes está entre los 19 y los 22 años, el 18,6% tiene 18 años o menos y algo menos del 15% de estudiantes tienen 25 años o más.


Se estableció el indicador “prevalencia vida” que se refiere al porcentaje de la población que consumió alguna SPA alguna vez en su vida.

Tabla 1: Prevalencia año porcentaje- Resumen de indicadores

| Sustancia Psicoactiva | Estudio 1. Población General -2019 | Estudio 2. Población Escolar- 2016 | Estudio 3. Población Estudiantes |
|-----------------------|--|--|--|
|-----------------------|--|--|--|

¹ La [UNODC](#) utiliza el término “nuevas sustancias psicoactivas (NSP)”, las cuales se definen como “sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, que no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, pero que pueden suponer una amenaza para la salud pública”. El término “nuevas” no se refiere necesariamente a nuevas invenciones – varias NSP fueron sintetizadas por primera vez hace 40 años – pero son sustancias que han llegado a estar disponibles recientemente en el mercado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 6 de 21 |

| | | | | Universitarios- 2017 |
|-----------------------------|------|-------|--|---------------------------------|
| Alcohol | 84 | 59.01 | | 81.83 |
| Tabaco | 33.3 | 14.47 | | 27 |
| Cocaína | 2.1 | 2.76 | | 2.7 |
| Marihuana | 8.3 | 8.38 | | 20.8 |
| Bazuco | 0.5 | 0.91 | | 0.57 |
| Éxtasis | 0.7 | 1.33 | | 2 |
| Cualquier sustancia ilícita | 9.7 | 9.67 | | 38.73 |

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Dirección de Adolescencia y Juventud, 2020.

En la tabla se pueden ver los porcentajes del estudio de consumo de drogas en la población universitaria de Colombia, el cual demuestra claramente el incremento en población juvenil. De acuerdo con los promedios de consumo, solo frente al tabaco existe una disminución que se evidencia en la población de universitarios en un 27% frente a un 33% en población general y un 14% en escolares. En el consumo de alcohol, se evidencia el mismo porcentaje en universitarios con la población general en un 81%, siendo este el indicador más alto de alguna sustancia, el cual representa un 59% en escolares.


Con relación al consumo de sustancias ilegales todos los porcentajes son más altos, por ejemplo, el consumo de marihuana que es la sustancia ilegal de mayor consumo con un 20% en universitarios, frente a 8% en la población general y 8% en población de escolares. Finalmente, el indicador de uso una vez en la vida de cualquier sustancia ilícita refleja el incremento con un 38% en universitarios, frente al 9% de población general y 9% en escolares.

JUSTIFICACIÓN

El consumo de SPA es un fenómeno en continuo crecimiento y diversificación en cuanto tipos de sustancias, contextos, sentidos y prácticas, lo que supone riesgos para quienes las usan y retos para las instituciones tanto en la prevención, promoción y atención. En el caso de los adolescentes y jóvenes, la evidencia expone que si bien el consumo de sustancias ilegales, frente a las legales es menor, entre quienes usan sustancias ilegales existe un porcentaje que experimenta trastornos en su salud mental producto de múltiples factores orgánicos y/o sociales (UNODC, 2022).

Distintos estudios exponen que esta población suele presentar mayores impactos tanto en el desarrollo cognitivo, como social y relacional, producto de una mayor vulnerabilidad con respecto a los adultos. Lo que supone, un mayor riesgo de desarrollar situaciones de mayor riesgo y exclusión que, al no ser abordadas de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 7 de 21 |

forma oportuna e integral pueden desencadenar consumos problemáticos y/o dependientes. (Hernandez, 2007; Landero, 2007; Armendariz, 2014).

Es por lo anterior que desde el ICBF se aborda la educación para la prevención, el uso y el consumo de SPA como apuesta transformadora de imaginarios, que permita transitar de una visión represiva, hacia un enfoque de garantía de derechos humanos y de salud pública. Desarrollando acciones a lo largo del curso de vida, fortaleciendo factores protectores a nivel individual, la transformación del entorno familiar, y la promoción de entornos seguros que impulsen en adolescentes y jóvenes la capacidad crítica frente a contextos donde están presentes las sustancias psicoactivas.

DEFINICIONES Y SIGLAS

Siglas

SPA: Sustancia psicoactiva

NSP: Nueva Sustancias Psicoactiva

RRD: Reducción de Riesgos y Daños

PID: Persona que se Inyecta Drogas

PWID: People Who Inject Drugs

UNODC: United Nation Office on Drug and Crime (Oficina de Las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito).


ESAL: Entidad Sin Ánimo de Lucro

OFA: Otras Formas de Atención

EAPB: Empresa Administradora del Plan de Beneficio.

Definiciones

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 8 de 21 |

Para terminología se adopta el documento de “Terminología e información sobre drogas, Tercer edición” de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC, 2018)²

MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual del presente lineamiento se soporta bajo el supuesto de las teorías intermedias, específicamente el constructivismo estructuralista, el cual se propone superar los abordajes centrado en uno de dos aspectos: primero lo estructural y colectiva a partir de la cual se analiza el consumo desde aspectos como el impacto económico, social, político e incluso cultural. Y segundo, desde una aproximación desde lo individual y colectivo, que permita una mirada desde la diferencia y la experiencia propia de las personas y su relación con las sustancias (Bourdieu, 1979).

Este abordaje propone analizar y abordar la prevención, el uso y el consumo de SPA como un proceso de mutua relación que se da entre la estructura (leyes, normas, reglas, en general lo socialmente aceptado) y el individuo (representaciones, experiencias, sentidos) como ser senti-pensante capaz de analizar su entorno, construir gustos, cuestionarlos y exteriorizarlos a partir de acciones o prácticas específicas como el consumo de SPA.

Es por lo anterior que para la dirección de adolescencia y juventud reconoce el consumo de SPA se entiende como un proceso histórico producto de las vivencias, historias e hitos individuales y colectivos que experimentan tanto los individuos como las comunidades. En este sentido, al hablar de consumo o de consumidores de SPA, es necesario establecer un diálogo amplio, respetuoso, empático y libre de culpabilidad y/o estigma, que permita profundizar en las realidades, necesidades, motivos, causas e intereses de todas las partes inmersas en este fenómeno para establecer el acompañamiento necesario y las derivaciones que dé lugar (social y/o salud).

Un segundo enfoque establecido dentro del marco conceptual es el de la reducción de riesgos y daños el cual se basa en la evidencia y centra en las personas usuarias de sustancias psicoactivas que busca mitigar a través de información y acompañamiento psicosocial los riesgos y daños sociales, relacionales y de salud asociados con el uso y consumo de sustancias, sin exigir necesariamente la abstinencia o dejación del consumo, cabe resaltar que este enfoque se centra en adolescentes (mayores de edad), en el caso de los menores de 18 años el abordaje se sigue centrando en la prevención del uso y consumo de SPA.

El objetivo central de este enfoque es que los y las usuarias de SPA tengan opciones que respeten los derechos humanos, la salud pública y la libre decisión, generando las condiciones individuales y colectivas que permitan la funcionalidad (entendida como la capacidad de realizar cualquier actividad sin conflicto con el consumo), por medio del establecimiento de rutinas y acuerdos (Tatarsky, 2002).

² UNODC (2018), Terminología e información sobre drogas. Tercera Edición. New York.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

F1.P14.DE

04/01/2022

Versión 3

Página 9 de 21


Este enfoque plantea entonces la construcción de confianza, la empatía y el diálogo libre de estigma, discriminación y exclusión. Promueve el diálogo abierto, basado en la evidencia y la experiencia individual, rompiendo de esta forma con mitos, miedos y generalidades entorno al uso y consumo de SPA.

REFERENCIAS NORMATIVAS

Tabla 2. Normograma

| Leyes, decretos, resoluciones, convenciones | Descripción |
|---|---|
| Congreso de la República - Ley 124 de 1994 | Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones. (Artículo 1, 2 y 4). |
| Presidencia de la República - Decreto 120 de 2010 | Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol. |
| Congreso de la República - Ley 1453 de 2011 | Artículo 96. Asistencia y rehabilitación de adolescentes. Los Centros de Atención Especializada contarán con programas pedagógicos y de rehabilitación para los adolescentes internados en ellos y que tengan problemas de drogadicción. |
| Congreso de la República - Ley 1566 de 2012 | Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas. |
| Resolución 007 de 23 de junio de 2015 | Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención, y la atención del consumo de sustancias psicoactivas 2014 - 2021 y se crea la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas - CTNRDD - y se dictan otras disposiciones. |
| Asamblea General de las Naciones Unidas, Sesión Especial - UNGASS 2016 | Adoptar medidas de prevención primaria eficaces y prácticas para proteger a las personas en particular a los niños y jóvenes, de la iniciación del consumo de drogas. Promover el bienestar de la sociedad en su conjunto mediante la elaboración de estrategias de prevención eficaces basadas en datos científicos y centradas en las necesidades de las personas, familias y comunidades. |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 10 de 21 |

| | |
|---|---|
| Consejo Nacional de Estupeficientes Resolución 001-2016, Sistema de Alertas temprana en el marco del Observatorio de Drogas de Colombia | Sistema De Alertas Tempranas en el Marco del Observatorio de Drogas de Colombia, del cual hace parte el ICBF, como mecanismo de información para responder a la problemática de las drogas emergentes. |
| Organización Internacional del trabajo -Objetivo de desarrollo sostenible No. 3, 2017 | Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupeficientes y el consumo nocivo de alcohol. |
| Ministerio de Salud - Resolución 4886 del 7 noviembre de 2018, Política Nacional de Salud Mental | Busca promover la salud mental como derecho de todas las personas, familias y comunidades para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales y la epilepsia. |
| Ministerio de Salud - Resolución 089 del 2019, Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas | La cual pretende mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas, familias y comunidades afectadas por el consumo de SPA. |
| Gobierno Nacional de Colombia - Ruta Futuro Política Integral para enfrentar el problema de las Drogas señalada en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. | Las acciones de prevención se desarrollan en el pilar No. 1. Reducir el consumo de drogas y su impacto. Este pilar plantea: 1. Desarrollo de entornos protectores al consumo de SPA. 2. Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de SPA. 3. Tratamiento integral. 4. Rehabilitación integral e inclusión social. 5. Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial. |

2. DEFINICIÓN DE LA LÍNEA

La presente línea técnica promueve la toma de decisiones informadas por parte de adolescentes y jóvenes usuarios y no usuarios de sustancias psicoactivas que prioricen su proyecto de vida, autocuidado y salud a partir del ejercicio activo del pensamiento crítico, el manejo de emociones, la presión de grupo, el fortalecimiento de vínculos familiares y la identificación de los factores de riesgo individuales, sociales y ambientales, que incidan en el inicio del consumo o en caso de que este ya se encuentre presente, no transite a consumos problemáticos y/o dependientes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 11 de 21 |

De igual forma, se promueve el desarrollo de capacidades y habilidades de afrontamiento de sucesos vitales como la finalización de la escolarización, la vinculación laboral o el ingreso a la educación superior.

OBJETIVO GENERAL

Promover la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes y jóvenes e incidir en la reducción de consumos problemáticos mediante la promoción y el fortalecimiento de entornos protectores conformados por familias, comunidad e instituciones, desde un abordaje innovador, respetuoso de los derechos humanos y desde un enfoque de salud pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS


- Diseñar e implementar **acciones de promoción** que aporten a la consolidación de proyectos de vida sostenibles para adolescentes y jóvenes de todo el territorio nacional.
- Generar herramientas y espacios de discusión con enfoque territorial y generacional que permita profundizar en los contextos, saberes y necesidades de las comunidades entorno a la prevención, el uso y el consumo de SPA.
- **Apoyar técnicamente en temas de prevención**, uso y consumo de SPA a los enlaces regionales de adolescencia y juventud.
- Acompañar técnica y metodológicamente en temas de prevención, uso y consumo de SPA a agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), Sistema Nacional de Juventudes (SNJ) operadores de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud, entes territoriales u otras organizaciones públicas y privadas que desarrollen trabajo con adolescentes y jóvenes en el territorio nacional.

ABORDAJE TÉCNICO

El uso y consumo de SPA es un fenómeno global cuya principal característica es la ingesta de sustancias legales (alcohol, tabaco, café, medicamentos entre otras) o ilegales (bazuco, marihuana, sintéticas entre otras) en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras), la cual produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, generando estados alterados de conciencia, principalmente por la estimulación de uno o varios transmisores producto del tipo de sustancia consumida:

- Endorfina y encefalina: producen aumento de la analgesia, disminución del estado de alerta y reducción de la frecuencia respiratoria.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 12 de 21 |

- Dopamina: genera euforia.
- Norepinefrina y glutamato: causa efectos estimulantes.
- Anandamida: produce estados de tranquilidad, relajación, placer.

Desde la Dirección de Adolescencia y Juventud se establece que el abordaje de la prevención, el uso y el consumo de sustancias psicoactivas se orienta desde el modelo teórico basado en el constructivismo estructuralista, el cual supone entender el uso y consumo de SPA como un proceso de construcción histórica incorporada por un individuo, que relaciona de forma directa lo individual (deseos, gustos, sentidos, sentimientos, interpretaciones, etc.) con lo social (leyes, normas, reglas, etc.) que se ve reflejado en los medios de comunicación, las costumbres y dinámicas culturales, las características socioeconómicas y políticas, las oportunidades de desarrollo y, las diferencias de territorios. Y un enfoque de reducción de riesgos y daños, cuyo objetivo central es disminuir los efectos negativos producto del uso de sustancias y mejorar la calidad de vida de las personas que las consumen.

En este sentido, el trabajo realizado desde la dirección supone acciones tanto de prevención como en la reducción de riesgos y daños entendiendo que existen distintos tipos de consumo, lo que supone formas diferenciales de atención.


A continuación, se presentan las acciones desarrolladas:

Acciones de prevención del riesgo específico del uso y consumo de SPA

Basados en un enfoque de derechos, el ICBF implementa programas de promoción de derechos y prevención de riesgos en particular frente uso y consumo de SPA para que, a partir de un abordaje integral, se incorporen herramientas para influir en los contextos; individual, familiar y comunitario, con los siguientes propósitos:

- Fortalecimiento de capacidades y habilidades para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y resolver conflictos.
- Fortalecimiento de las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre adolescentes, jóvenes y sus padres, madres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral, al igual que los imaginarios y abordajes frente al consumo de SPA.
- Articulación interinstitucional para activación y derivación de rutas de atención frente la garantía de los derechos de adolescentes y jóvenes, así como para la prevención de riesgos y vulneraciones específicas que inciden en el uso y consumo de SPA
- Movilización social y participación de la comunidad, la familia, los niños, niñas, adolescentes jóvenes e institucionalidad.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 13 de 21 |

De igual forma, las acciones de prevención del riesgo específico del consumo de SPA se centran en el fortalecimiento del análisis crítico, la toma de decisiones informadas y libres de presión, al igual que el desarrollo de herramientas de afrontamiento a situaciones que pueden incidir en el inicio o el aumento del uso y consumo de SPA.

Por otra parte, se trabaja las capacidades de afrontamiento y acompañamiento con madres, padres, cuidadores, cuidadoras y comunidad en general frente a situaciones relacionadas con el uso y consumo de SPA, al igual que el relacionamiento con adolescentes y jóvenes y. los imaginarios frente a estos.

De igual forma, las acciones de prevención del riesgo específico del consumo de SPA se centran en el fortalecimiento del análisis crítico, la toma de decisiones informadas y libres de presión, al igual que el desarrollo de herramientas de afrontamiento a situaciones que pueden incidir en el inicio o el aumento del uso y consumo de SPA.

Por otra parte, se trabaja las capacidades de afrontamiento y acompañamiento con madres, padres, cuidadores, cuidadoras y comunidad en general frente a situaciones relacionadas con el uso y consumo de SPA, al igual que el relacionamiento con adolescentes y jóvenes y. los imaginarios frente a estos.

Población objeto:


- La población objeto de esta línea se centra en adolescentes entre los 14 a 17 años 12 meses y 30 días y jóvenes entre los 18 a 27 años 12 meses y 30 días, que cumpla las siguientes características:
- **No usuario:** personas que por decisión propia no usa o consume sustancias psicoactivas, principalmente ilegales.
- **Experimental:** curiosidad, poco tiempo lo dedica al consumo y decide no hacerlo más

Acciones de reducción de riesgos y daños:

Reconociendo los contextos y dinámicas de consumo de SPA presentes en algunos/as jóvenes, el ICBF complementa sus programas de atención con un enfoque de reducción de riesgos y daños, cuyo objetivo central evitar el tránsito a consumo problemático o problemáticas derivadas de este, a partir de:

- El fortalecimiento de habilidades para el relacionamiento consigo mismo y con el entorno, y el afrontamiento de situaciones emocionales que puede incidir en el aumento del consumo de SPA.
- Acceso a información clara, basada en la evidencia y de calidad sobre las SPA legales e ilegales, que permitan análisis crítico y decisiones informadas frente a su consumo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 14 de 21 |

- Acompañamiento para la clarificación de valores, por medio de la generación de espacios de análisis sobre su vida, su realidad, asumir responsabilidades con respecto a su comportamiento, articulado con valores que direccionen las acciones a realizar.
- Espacio de escucha activa, que se establecen como espacios seguros, libres de cuestionamientos, estigmas, reclamos o victimización.
- Derivación a rutas sociales y de salud, según la necesidad manifiesta por el o la joven.
-

Población objeto:

- La población objeto de esta línea se centra en jóvenes entre los 18 a 27 años 12 meses y 30 días, que cumpla las siguientes características:
- **Presente consumo recreativo/social:** placer, mediana regularidad de tiempo dedicado al consumo y en espacios de ocio.
- **Presente consumo habitual:** la SPA tiene un papel importante en su vida, es un hábito, aún continua con sus actividades (trabajar, estudiar).
- **Nota: Si el adolescente o joven presenta consumo Problemático/farmacodependencia, este proceso deberá ser abordado por el sistema de salud.**


Lo anterior supone superar el enfoque punitivo y prohibicionista que guía muchas acciones de prevención y, transitar a enfoques más acordes con las realidades de las comunidades, los cuales garantice el diálogo, la pedagogía y la educación, dejando en el centro de las intervenciones al ser y reconociendo el potencial transformador de adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos.

Desde la normatividad en Colombia se aborda el consumo de SPA desde el modelo de determinantes sociales, en el cual se define la prevención como “un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de las personas, el autocontrol y la resistencia colectiva ante la oferta de sustancias psicoactivas” (Iglesias, 2002).

Se promueve la acción sin daño, teniendo en cuenta que la línea de la política pública asume los consumos de sustancias desde tres enfoques: (1) los derechos humanos, la no estigmatización ni judicialización; (2) la salud pública, es decir los consumidores deben ser apoyados y no castigados; y (3) el desarrollo integral para las personas con consumos de SPA. Así mismo se debe establecer desde una mirada territorial para acciones basadas en la evidencia, lo relacionado a los factores de riesgo y factores de protección relacionados con el consumo de SPA de acuerdo con el curso de vida de la población. (Ministerio de Salud, 2019).

Desde la Dirección de Adolescencia y Juventud, se han tenido en cuenta las reformas de políticas de drogas en el mundo y los cambios de paradigmas sobre la manera de abordar el fenómeno del uso y consumo de sustancias psicoactivas y su impacto en las sociedades y en las poblaciones, sobre todo en lo más jóvenes,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 15 de 21 |

ya que cada vez las edades de acercamiento a las sustancias por primera vez son más tempranas, así como la diversidad de la oferta de sustancias y su impacto en la salud y bienestar de los adolescentes y jóvenes en el consumo tanto de las legales e ilegales es cada vez mayor.

Por lo anterior se creó la **Guía Educar para prevenir, educar para decidir**, en la cual se exponen los elementos básicos que se deben cumplir para la prevención, el uso y el consumo de en las intervenciones dirigidas en este campo a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años en Colombia.

Esta guía pretende que se generen resultados que respondan a las realidades encontradas en el lugar de la acción y generando los siguientes resultados:

- Brindar capacidad instalada para organizaciones (territorios) y profesionales (capital cultural y social) que estén abordando estas temáticas.
- Generar capacidad de agencia en adolescentes y jóvenes que movilice procesos de exigibilidad de derechos con respecto a la prevención, el uso y consumo de SPA.
- Generar evidencia técnica que nos permita comprender (proyectar la acción pública) las particularidades del fenómeno del consumo de acuerdo con las regiones, cultura, población y otras características que lo definen.

Para esto, se cuentan con tres líneas de acción:


1. Capacitación y cualificación a los equipos territoriales.
2. Fortalecimiento de articulación intra e interinstitucional.
3. Diseño e implementación de acciones con enfoque de género, territorial y adaptados a la realidad.

Para la tercera línea se sugiere tener en cuenta las siguientes fases:

Tabla 3. Fases sugeridas

| | |
|--------------------------|--|
| Contextualización | -Cartografía cualitativa (actores, prácticas, sustancias, percepciones del riesgo etc.). -Identificación factores de riesgo y protectores con relación al consumo. -Identificación de acciones y capacidad institucional. |
| Agencia | -Promover acción sin daño, previniendo que se recurra a la violencia, expulsión de entornos, miedo y castigo al identificar casos de consumo. - Diseñar junto a los adolescentes y jóvenes acciones innovadoras que respondan a su necesidades y contextos. |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 16 de 21 |


| | |
|-------------------|---|
| Conclusión | - Seguimiento y evaluación para proyectar acciones futuras. |
|-------------------|---|

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, en la línea técnica de prevención, uso y consumo de SPA se realizan las siguientes acciones:

- Revisión de información de las siguientes fuentes oficiales:
 - o La Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas: este insumo es la encuesta más actualizada con que se cuenta en el país sobre prácticas de consumo de sustancias legales e ilegales en población general de 12 a 65 años. En esta se presenta un panorama nacional de la prevalencia vida y del último año (previo a la encuesta) por cada sustancia, frecuencia de consumo, edades de inicio y prevalencias por grupo de edades, en todo el territorio nacional (DANE, 2019).
 - o Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar: este estudio presenta panorama general del consumo de drogas a partir de diversos indicadores desagregados por variables como sexo, edad, grado, tipo de colegio y partición geográfica, en población en edad escolar (12 a 18 años). Este estudio aborda el consumo de sustancias legales e ilegales, en zonas urbanas y rurales, siendo el primer estudio en el país de este tipo que incluye a esta población. (ODC, 2021).
 - o Observatorio de Drogas de Colombia (ODC: este observatorio, hace parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, y centraliza la información tanto académica, como legal entorno a la producción, tráfico, venta y consumo de SPA en el país.
 - o Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo: se hace constante seguimiento a las alertas temprana que establecen situaciones de riesgo latente o manifiesto frente a temas relacionados con el uso y utilización de jóvenes para la producción y la venta, como el consumo de SPA en adolescentes y jóvenes en territorios específicos del país.
- Priorización de territorios (a nivel nacional, departamental y municipal) que cuenten con las mayores prevalencias de consumo, o consumos emergentes de riesgo (consumo de drogas inyectadas).
- Acercamiento de la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud a cada territorio priorizado por la prevalencia del uso y consumo de SPA en adolescentes y jóvenes. Para esto se cuenta con la asistencia técnica del referente técnico nacional a las regionales, tanto a los directores y los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 17 de 21 |

coordinadores del grupo de asistencia técnica, como a los enlaces (administrativos y técnicos) y a los operadores de los programas o estrategias de la dirección de adolescencia y juventud.

- Asistencia técnica por demanda a los entes territoriales, y demás actores públicos como privados, en temas relacionados con la prevención, uso y consumo de SPA en la adolescencia y la juventud. Estos entes territoriales pueden ser: mesas intersectoriales, secretarías de salud, educación, género, entidades privadas que implementen acciones con estos grupos poblacionales, entre otras.
- Aporta a la RUTA FUTURO: POLÍTICA INTEGRAL PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DE LAS DROGAS, específicamente al objetivo 2. Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, a partir de 2 acciones específicas:
 - Brindar asistencia técnica anual en prevención de consumo de sustancias psicoactivas: ABC cambiando el Chip (equipos ICBF, Operadores de programas ICBF, Autoridades Locales, Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar).
 - Desarrollar proyectos de prevención de riesgos específicos asociados al consumo de sustancias psicoactivas y prevención del suicidio generando procesos para la detección temprana de riesgos asociados, desarrollando capacidades individuales, familiares y comunitarias para la prevención, afianzando mecanismos de afrontamiento, y realizando la revisión y activación de rutas de atención a nivel comunitaria e institucional.

Aportar al CONPES 3992 ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN COLOMBIA, específicamente en la actividad 2.53 Brindar asistencias técnicas en prevención de consumo de sustancias psicoactivas: ABC cambiando el Chip (equipos ICBF, operadores de programas ICBF, Autoridades Locales, Agentes del SNBF). En los territorios definidos.

- Participar de los diferentes espacios de orden nacional que sea convocado el ICBF en temas relacionados con la prevención, el uso y el consumo de SPA.

ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD

En relación con la temática de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, los compromisos adquiridos en Plan Nacional de Desarrollo fueron aprobados por la Comisión Nacional de Estupefacientes de la cual el ICBF es invitada y se van a desarrollar en el marco de la Política Integral para enfrentar el problema de las drogas y su plan de acción 2019-2022 - Ruta Futuro, la cual tiene 5 pilares: (1) reducir el consumo de sustancias psicoactivas; (2) reducir la disponibilidad de drogas ilícitas; (3) desarticular las estructuras y redes criminales; (4) afectar las economías y rentas criminales y (5) transversal.

El ICBF y la Dirección de Adolescencia y Juventud aportan al pilar 1 a través de la línea de prevención, uso y consumo de SPA, al pilar 2 con las siguientes acciones:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F1.P14.DE

04/01/2022

**LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Versión 3

Página 18 de 21

- Desarrollar proyectos de prevención de riesgos específicos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, generando procesos para la detección temprana de riesgos asociados, desarrollando capacidades individuales, familiares y comunitarias para la prevención, afianzando mecanismos de afrontamiento, y realizando la revisión y activación de rutas de atención a nivel comunitaria e institucional. Meta: seis departamentos por año.
- Brindar asistencia técnica anual en prevención, uso y consumo de sustancias psicoactivas a equipos ICBF, operadores de programas ICBF, autoridades locales, agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Con una meta anual de 10 departamentos.

INSTANCIAS NACIONALES Y COMPETENCIAS DEL ICBF

A partir de la **RESOLUCIÓN 0007 DE 2015 se crea la Comisión Técnica Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas – CTNRDD, la cual se encuentra conformada por representantes de:**


- El Ministerio de Salud y Protección Social, quien la presidirá.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho, quien ejercerá la secretaria técnica.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Ministerio de Educación Nacional.
- El Ministerio de Defensa Nacional
- La Policía Nacional - Dirección Antinarcóticos.
- La Fiscalía General de la Nación
- La Procuraduría General de la Nación.

Además, tendrá como invitados permanentes a las siguientes entidades:

- El Ministerio de Trabajo
- El Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones.
- El Ministerio de Cultura.
- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF.
- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
- El Instituto Colombiano del Deporte - COLDEPORTES.
- El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- El Fondo Nacional de Estupefacientes.
- La Autoridad Nacional de Televisión.
- El Programa Colombia Joven de la Vicepresidencia de la República.

El ICBF como invitado permanente aporta desde la Dirección de Adolescencia y Juventud al objetivo 2 “Prevenir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas” de la Política Nacional de Drogas, que a su vez se refleja dentro de las funciones del comité.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 19 de 21 |

Cabe resaltar que esta comisión es la base desde la cual se desprende la **Mesa nacional de prevención de consumo de SPA**, liderada por el sector salud y en donde el ICBF participa.

Finalmente, a partir de la **ley 30 de 1986** se establece que a nivel territorial se cuentan con **Consejos Seccionales de Estupefacientes**. Y a su vez, cada Consejo cuenta con un Comité Departamental de Drogas, que es el órgano técnico y, un Consejo Departamental de Salud Mental.

ACTIVACIÓN DE RUTAS

El Ministerio de Salud y Protección Social a partir de la Resolución 429 de 2016, que define la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), ha establecido las rutas integrales de atención en salud (RIAS) - Resolución 3202 de 2016. Las rutas son una herramienta obligatoria que define a los integrantes del sector salud (EAPB: entidad territorial y EPS, y prestadores) y a otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo.


Para el efecto se definen tres tipos de rutas:

- De promoción y mantenimiento de la salud.
- De grupo de riesgo.
- De eventos específicos de atención (categoría en la que está integrada la Ruta Intersectorial de Atención para las y los Adolescentes del Sistema de Responsabilidad con Problemas de Salud, la cual hace énfasis en consumo de sustancias psicoactivas y salud mental).

De manera particular, la Ruta Integral de Atención de los Trastornos Asociados al uso de Sustancias Psicoactivas es un instrumento que integra un conjunto de atenciones en salud, dirigidas a personas, familias y comunidades de acuerdo con el momento del curso de la vida en el que se encuentran. La Ruta Intersectorial de Atención para las y los Adolescentes del Sistema de Responsabilidad con Problemas de Salud hace énfasis en consumo de sustancias psicoactivas y salud mental, y está dirigida en general a todos los actores que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, libro II, artículo 163; y a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con sus funciones, quienes deben implementarla y aplicarla obligatoriamente según sus competencias, lo que implica la verificación de la disponibilidad de recursos e insumos, para garantizar la atención integral y continua que requieren las y los adolescentes en conflicto con la ley.

Por último, es importante mencionar que en cuanto al tema de protección a la niñez y adolescencia frente a la salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, se ha incluido esta problemática en varias leyes y decretos, como se evidencia en el artículo 4º de la Ley 1616 de 2013, el cual expresa que el Estado, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizará a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, la promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, atención

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F1.P14.DE | 04/01/2022 |
| | LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Versión 3 | Página 20 de 21 |

integral e integrada, que incluya diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud para todos los trastornos mentales; y en la Ley 1566 de 2012, que reconoce el consumo de la droga como un asunto de salud pública. Por lo anterior, en cualquier caso, una persona en Colombia sin importar su curso de vida que considere que necesita acompañamiento para abordar temas relacionados con consumo de SPA, deberá asistir a consulta con médico general para ser valorado y, según sea el diagnóstico se activará la ruta. De igual forma, si una persona presenta alguna situación que a causa del consumo pone en riesgo su vida (ansiedad, abstinencia, entre otros), podrá asistir a cualquier unidad de atención de urgencias sin importa si hace o no parte de la red prestadora de su EAPB.

3. Referencias bibliográficas

- Armendariz N. (2014) La familia y el consumo de alcohol en estudiantes universitarios. Cienc.enferm. 2014, 20, 3, pp. 109-118.
- Bourdieu P. (1979). La distinción. La distinción. Criterios y bases sociales del gusto.
- DANE. (2020). Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Giménez G. (2002). Introducción a la sociología de Pierre Bourdieu. Colección Pedagógica Univ. 2002;(37):1–11.
- Hernández R, Villareal M. (2007). Consumo de alcohol en estudiantes en relación con el consumo familiar y de los amigos. Psicología y salud. Enero junio, año/vol 2007, número 001. Universidad de Veracruz, pp.17-23. 70.
- Iglesias, E. B. (2002). Bases Científicas de la Prevención de las Drogodependencias. Madrid.
- Landero R, Villarreal M. (2007). Consumo de alcohol en estudiantes en relación con el consumo familia y de los amigos. Universidad Veracruzana. Psicología y Salud, enerojunio, año/vol. 17, número 001. 71.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2016). Estudio Nacional De Consumo De Sustancias Psicoactivas En Población Escolar Colombia – 2016. Recuperado en línea en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2018/Junio/CO03142016_estudio_consumo_escolares_2016.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Recuperada en línea en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/politica-prevencion-atencion-spa.pdf>
- Muñoz C. (2022). Entre La Vida Y El Consumo: Análisis De Las Prácticas De Consumo A Partir De Relatos De Vida De Personas Inyectoras De Drogas En Cali. Escuela de Salud Pública. Universidad del Valle.
- Tatarsky A. (2002). Psicoterapia de Reducción de Daños: Un Nuevo Tratamiento para Problema de Drogas y Alcohol. Jason Aronson, Inc., Lanham, Maryland USA.
- UNICEF. (2011). Estado Mundial de la Infancia 2011. La Adolescencia: una época de oportunidades. Recuperado en línea en: <https://www.cepal.org/es/notas/estado-mundial-la-infancia-2011-la-adolescencia-epoca-opportunidades>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F1.P14.DE

04/01/2022

**LÍNEA TÉCNICA PARA LA PREVENCIÓN, EL USO Y EL
CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Versión 3

Página 21 de 21

- UNODC. (2016). III Estudio Epidemiológico Andino Sobre Consumo De Drogas En La Población Universitaria De Colombia. Recuperado en línea en:
https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/Octubre/Informe_Universitarios_Colombia.pdf
- UNODC. (2018). NSP: Nuevas Sustancias Psicoactivas. Recuperado en línea en:
https://www.unodc.org/documents/scientific/NPS_leaflet_S_2018_WEB.pdf
- UNODC. (2022). World Drug Report 2021: Booklet 2 - Global overview of drug demand and drug supply. United Nations publication, Sales No. E.21.XI.8.
- UNODC. (2018). Terminología e información de Drogas. Tercera Edición. New York.

4. Control de Cambios

Registrar brevemente los cambios que se presenten en el cuerpo del documento según la versión que se modifica. Solo se debe relacionar el último cambio realizado al documento.

| Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando) | Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando) | Descripción del Cambio (Relacionar los cambios realizados a la versión relacionada en la celda de la izquierda) |
|--|--|---|
| | | |

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!